

RESOLUCIÓN N° 3.865 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 193/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil N. Rabite, avala Edil M. Núñez. Solicitar al D.E. que se ilumine el Día 8 de Octubre como Día Mundial de las Dificultades de Aprendizaje”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Sociocultural del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-192;

La importancia de la detección y prevención temprana que se presentan entre los trastornos del aprendizaje con el objetivo de lograr la integración local y equitativa de los/as niños/as dentro del ámbito escolar posibilitando de esta forma la interacción social con sus pares;

Que las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA) son alteraciones de base neurobiológica, no dependen de la situación sociocultural por la que atraviesa el sujeto, sino que nace con esa condición y lo acompaña durante toda su vida, pero que sin duda el factor emocional interfiere positiva o negativamente en el tratamiento, motivo por el cual es necesario visibilizar y capacitar en la enseñanza y abordaje para las personas con esas dificultades;

Que entre las DEA existe: dislexia fonológica, superficial y/o mixta, la cual afecta al procesamiento de la lectura y escritura, comúnmente denominada disgrafía o trastorno de la escritura (caligrafía y ejecución motriz, ortografía o producción escrita) y dislalia;

Que es importante tener en cuenta que estas alteraciones pueden presentarse solas o con comorbilidades asociadas generalmente al TDAH, lo que complejiza aún más la situación de estas personas, no es menos importante remarcar que existe quienes adquieren esta condición después de algún accidente cerebral lo cual se denomina con el término de dislexia adquirida. El C.I. se encuentra dentro del rango “normal”, por lo que con el apoyo adecuado pueden desarrollar un proceso de aprendizaje igual a cualquier/a otro niño/a;

Que la idea fundamental es garantizar y hacer efectivo el derecho a la educación de todas las personas que presenten dificultades específicas del aprendizaje. Además de destacar la importancia que las escuelas puedan garantizar la inclusión educativa y respeto por las diferencias de los sujetos del sistema educativo,

brindando a esas personas una propuesta pedagógica que permita al máximo desarrollo de las posibilidades, la integración y el pleno desarrollo de sus derechos;

Que en nuestro Departamento se detectan anualmente, a través del sistema educativo, casos de niños/as con Dificultades Específicas del Aprendizaje;

Que la Provincia de Mendoza mediante la Ley N° 9.165 adhiere a la Ley Nacional N° 27.306, la cual Declara de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan DEA;

Que la importancia de la ley es fundamental para visibilizar la problemática y trae aparejado el respeto de los derechos y obligaciones ya que en su Artículo 1° establece como objetivo prioritario garantizar la educación de las personas con DEA;

Que las familias en donde hay un/a niño/a con DEA merecen el apoyo institucional y público, como un aporte para “hacer visibles las DEA”;

Que estas condiciones nos obligan a recorrer un camino de compromiso cuyo objetivo debe redundar en el bienestar de los/as niños/as, de su plena inclusión y del completo ejercicio de sus derechos en una sociedad que debe construirse de manera más justa, participativa, comprensiva y solidaria;

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JUNIN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar de Interés Social el día 8 de octubre como Día Mundial de las Dificultades del Aprendizaje DEA en niños/as, jóvenes y adultos.-

Artículo 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda, que realice campañas de concientización y sensibilización acerca de DEA en los medios oficiales de la Municipalidad de Junín.-

Artículo 3°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.